

SUPLEMENTO

al número 192 del Noticioso del Pueblo.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso del Pueblo*.—Muy señores míos: si bien consideré siempre como una obligación inherente á la defensa del honor que constantemente he sostenido al rededor de mi familia, escitando en esta la imitacion, el desmentir de un modo esplicito las voluntarias inculpaciones que á mi hijo don Francisco Díaz se le han hecho con repeticion, aunque de un modo indirecto y no espresivo en estos dias por medio del apreciable periódico de ustedes, presentándolo á los ojos de la sociedad como el hombre mas corrompido y avezado en toda clase de execrables delitos y desórdenes, provocando de una manera extraordinaria en su contra la opinion pública, y dando pábulo á la proserpcion de su memoria, cual sucediera con la del malvado mas abominable, estimé prudente no producir manifestacion alguna, sin que mi espuesto estuviera apoyado con documentos auténticos, irrefragables, que prestando el conocimiento del relato, justificara simultáneamente mis procedimientos, y que no el deseo de desfigurar hechos, cohonestando desvarios de la juventud, si la predileccion de la verdad me impelia á ser articulista, burlando hasta cierto punto mis principios, y saliendo de mi carácter altamente opuesto á la confeccion de escritos que no tienden á la esclusiva ilustracion de mis conciudadanos; pero la reproduccion de los artículos insertos en un limitado tiempo en varios números de su útil papel, declamando la atrocidad de un delito, cuya perpetracion se acumula á mi insinuado hijo, sin atender á la exactitud de los hechos, renunciando á la buena fe, y concitando mañosamente el odio general por parte de sus conciudadanos, y al mismo tiempo los comentarios y glosas de ustedes en la suposicion de ser indubitados los hechos denunciados al público; me hacen conocer la precision de romper ya mi silencio y tomar la pluma para dirigir á ustedes una manifestacion franca, clara y pundonerosa de la realidad de las cosas, á reserva de ampliarla en su dia bajo bases mas convincentes que la sola esplanacion que hoy haga por tranquilidad mia, en justo desagravio del honor de mi familia entera, torpemente vulnerado por personas cuyos conocidos desórdenes en todas direcciones en esta ciudad las hacen retraer de estampar sus

nombres; y para contener un poco el torrente de la mentira y sus dañosas consecuencias en el vulgo ignorante ó inocente, que tan fácilmente se deja arrastrar á la creencia de hechos absolutamente falsos, y que se les quiere dar valor en la simple esclamacion de la ofensa hecha á la moral pública, que no tuvieron reparo en atacar muchas veces los mismos que hoy desempeñan el papel primero, constituyéndose falsos y aparentes defensores de principios que desconocen, y á los que con un decidido y criminal empeño quisieran sustituir sus doctrinas altamente reprobadas por la sociedad entera. Entiéndame si quiere el embozado anta gonista de mi hijo y de toda mi familia; descubra si gusta su nombre, y entonces le daré pruebas de mi ciencia en sus torpezas y de la prudencia que me ha animado siempre para no motejar procedimientos de mis conciudadanos: entretanto, señores redactores, pasaré á la manifestacion enunciada, disimulando ustedes este dilatado exordio, que he considerado como preliminar necesario para descender á la impugnacion que demanda una denuncia tan apócrifa y gratuita como la que empecé á mi citado hijo don Francisco.

Yo, sin despojarme de los sentimientos que engendró en mí la naturaleza, confesaré paladinamente que, desviándose mi referido hijo de la educacion que en los primeros años debió á mi posicion social y á los limitados alcances de mi cerebro, y entregándose al alhago superficial de los placeres de la vida, ha esquivado en algunas ocasiones el decoro que se debe á la sociedad y á las leyes, cometiendo algunos de los excesos propios de la juventud; que si bien no dejan rastro sucesivo en desconcepto continuado de las familias, hacen desmerecer á su autor, aunque pueda contraponer procedimientos virtuosos en otra línea; pero es menester que seamos justos y convengamos en que, en unos hombres sus insultos son acciones indiferentes, y en otros, cual sucede á mi hijo, el hecho mas aislado, insignificante y pueril en su esencia y resultas, es calificado de crimen el mas perjudicial y nocivo. Protesto á ustedes que estoy muy distante de hacer la apologia de mi hijo: conozco sus nulidades y deploro la desorganizacion de sus ideas; pero me parece que este con-

vencimiento no puede hacerme renunciar al esclarecimiento de los hechos que hoy se imputan de una entidad criminalísima, cuando en verdad les faltan todos los coloridos del delito por cuyo castigo se clama.

Como cosa positiva se ha dicho por el consabido articulista, que mi precitado hijo intentó en la tarde del dia primero del corriente un horroroso estrupo, empleando para conseguir su depravado propósito cuantas violencias pueden imaginarse, dejando á la *desolada virgen* sumida en el mayor dolor, por las dudas que ofrecian el ultraje hecho á su honor, siendo este atentado resultado de la impunidad con que se miró el anterior cometido con otras señoritas en el paseo de la Victoria la noche del diez y nueve de abril próximo pasado, y del ningun celo de las autoridades en precaver ultrajes de tanta monta y contrarios á la moral pública; con otras esclamaciones que estarían en su lugar en la verdad de su delacion; pero que no hacen al caso en la voluntaria suplantacion de acontecimientos que no han existido. Con efecto, respecto de la primera ocurrencia á que ha aludido el denunciador de ella, jamas tuvo el caracter que ha querido dársele, ni se puso en ejecucion hecho alguno ofensivo al decoro público ni privado, ni que perpetuara el deshonor de una familia como se ha pretendido ostentar; ninguna accion que desdijera de principios de civilizacion tuvo lugar; crean ustedes que todo se limitó á una broma entre las jóvenes y varios conocidos relacionados suyos, que constantemente las acompañaban en sus paseos al mismo punto, como es público en esta ciudad; y que el sentido inverso que se le dió tuvo su origen en las voces vagas que en el momento se esparcieron por personas mal instruidas de la ocurrencia; pero muy pronto cedió este error á las averiguaciones que se articularon en el proceso que se instruyó en seguida: á él remito mi espuesto; sus páginas convencer de la facilidad con que se desfiguraron los hechos, y de la ninguna culpabilidad de los amigos de las espresadas jóvenes; y mi aserto se ratificará por el oportuno testimonio de lo actuado, que en su dia solicitaré con sujecion al artículo 14 del reglamento provisional para la administracion de justicia, y publicaré por

medio del periódico de ustedes para indemnizar a dicho mi hijo de los improprios cargos que se le han hecho por tal motivo.

Contrayéndome al segundo atentado, y que es hoy precisamente el objeto de las exclamaciones del desconocido, inexacto articulista corresponsal de ustedes en esta, diré que cuantas noticias ha trasmitido á ustedes son absolutamente falsas y fraguadas á su placer con el poco criterio que ocupa en todos sus actos su diminuta imaginación; y que no ha podido haber ofensa de una *vestal*, cuando ni se intentó estupro, cuando se duda de aquella escelsa cualidad, y finalmente cuando la claridad de los hechos no han podido dejar lugar á la duda ni á la tergiversación. Estos se han pronunciado por sí mismos, señores redactores, y de una manera tal, que no hay testimonio que convalide el gratuito supuesto de ese corresponsal tan pigmeo en sus ideas como en su persona: mi pluma describe la verdad, y ruego á ustedes que me contemplen justo y sincero, é incapaz por consiguiente de huir del riguroso desenlace de las cosas por temor de descubrir los defectos de mi hijo. Lejos de tales principios, y conociendo intrínsecamente su índole, centralizo las cosas en su punto de vista, conduciéndome con el orgullo que siempre me ha sostenido la rectitud de mis procedimientos como hombre público y como vecino particular de esta ciudad. Conforme en esto, no tengo el menor reparo en afirmar, bajo el lleno de mi responsabilidad, que todo cuanto se ha dicho al público por medio del periódico de ustedes, relativamente á la ocurrencia del 1.º del corriente, reseñada por su corresponsal, es falso en su esencia, en su referencia y en cuantos accidentes le ha atribuido para dar mas valor á su no pensada delación, diciendo simultáneamente que la prisión decretada en un principio contra mi hijo por la jurisdicción ordinaria, y sostenida posteriormente por la de marina y matrícula á que pertenece, no ha

procedido jamás, ya si se considera la inexistencia de datos ó bien la entidad y circunstancia del procedimiento.

En efecto, jamás hubo ese estupro tan declamado, ni ninguna otra acción preparatoria de fuerzas hacia la persona de Josefa Prieto (que así se llama la supuesta ofendida doncella). En la enunciada tarde, estando el citado mi hijo en el balcón de su casa de Palacios, pasó la susodicha, y habiéndole echado aquel un poco de tierra, prevalido del conocimiento que tenía con ella y de haber estado reunidos algunas veces en casa de unas amigas de la misma, lo llevó á mal y le dijo una porción de insultos y majaderías propias de las mugeres de su clase; procedimiento que no lo llevó á bien, y en el acto, sin premeditar las resultas en ningún sentido, se dirigió á la casa donde había concurrido otras veces con dicha muger, é hizo llamar á esta con el objeto de hablarla; y viniendo le dijo si se afirmaba en lo que le había espuesto desde la calle, y respondiéndole que sí, con aumento de otras expresiones, cediendo á su incomodidad y sin reparar en nada, la tomó por los brazos y con un latiguillo de montar la dió cuatro ó cinco golpes, retirándose en seguida, sin hacer otra cosa. Este es el hecho de la verdad, señores redactores: yo bien conozco que no es decente este proceder, especialmente comparando las personas; pero esto se ha de llamar públicamente un estupro? Ningunos datos hay de tal proceder: la causa evidencia la fábula que se ha esparcido, y que nunca ha habido méritos para dictar procedimientos coactivos de la libertad de mi hijo: en buen hora que su ligereza, su impremeditación, su facilidad en un castigo que no le era dado ejecutar, se reprimiera por uno de los muchos medios que tienen establecidos nuestras leyes y están al alcance de las autoridades; pero nunca fulminar un auto de prisión que no imperaba el esceso cometido, y cuya ejecución la imposibilitaba la naturaleza de la causa y lo dispositivo por el artículo 5 del reglamento anteriormente citado. Ella hu-

iera estado en su lugar precediendo la justificación de los hechos, motivo de la querrela que produjo la madre de la supuesta víctima; pero no faltando esta, como sucedió, pues solo por su simple queja se fulminó la prisión casi de oficio, olvidándose con esto lo prevenido en la instrucción de señores corregidores, respecto á que los jueces no se entrometan á conocer de oficio en las causas promovidas por las partes; pero de todo se ha prescindido: el interés ha sido concitar el odio público contra mi hijo, y asimismo no ha habido recelo en desfigurar y suplantar para constatar siempre los procedimientos indicados. Yo repito á ustedes, bajo mi palabra de honor, que todo lo que se ha dicho contrario á lo manifestado es un cuento; que la causa no arroja otra cosa que lo esplanado; que hay presas mugeres inocentes; que la *virgen* se ha fugado sola á Huelva, temiendo las consecuencias de la contra-querrela que yo le iba á poner; y que quieren estrechar las distancias en un proceso tal cual he espuesto á ustedes, alucinándose al público con la perpetración de un delito que no se intentó de modo alguno, según lo aseguran los testigos presenciales, como verán ustedes por el testimonio que en su tiempo publicaré, unido con el de la primera causa de que he hablado.

Yo ruego á ustedes encarecidamente, que tomando en consideración esta manifestación, la reciban como prueba nada equivoca de mis deseos de desmentir los hechos falsos que se han referido al público por medio de su apreciable periódico; y que disimulando una difusión propia del caso, se sirvan darle lugar en el mismo por suplemento, á fin de que su circulación haga en el recto juicio de las personas sensatas reformar el que hasta hoy han tenido formado de mi hijo, con no poco perjuicio del concepto público de quien tiene el honor de ofrecerse á la disposición de ustedes como su atento y afectísimo servidor.—Juan José Díaz Castellano.

Imprenta del COMERCIO, encargada á Campe, calle de la Verónica, número 161.

NOTICIAS DE MADRID.



Deseario satisfacer la curiosidad de todo el vecindario, nos apresuramos á publicar las noticias mas importantes que, por espreso de Alcalá, acabamos de recibir, y las presentamos sin anotarlas por falta de tiempo, y porque el pueblo de Cádiz no se intimida con amenazas impotentes, ni puede creer en peligro el código que ha promulgado y jurado para sostenerle hasta con la última gota de su sangre. En vano una camarilla odiosa, origen de todas las desventuras de la patria, rodea á nuestra idolatrada Reina, y á todo recurre para que la verdad no llegue á sus oídos: la razon triunfará, y la augusta Madre de los españoles al fin escuchará benévola las súplicas de sus hijos.—RR.

Madrid 5 de agosto.

LA REINA GOBERNADORA

A LA NACION ESPAÑOLA.

Desde que por la enfermedad de mi augusto esposo (Q. D. D. G.) empuñé interinamente las riendas del gobierno, di pruebas de los sentimientos de mi corazón en favor de esta nacion magnánima, enjugando las lágrimas de millares de familias, y anunciando con el olvido de las pasadas disensiones políticas una nueva era de reconciliacion y de paz.

Muerto poco despues mi augusto esposo, y encargada de la regencia del reino, no retardé un momento el ratificar mis benéficas miras á intenciones con muchos y saludables decretos, hasta que para asentar sobre bases sólidas y verdaderas la felicidad de los españoles, establecí solemnemente las antiguas leyes fundamentales de la monarquía, en que están consignados juntamente los derechos del trono y los fueros y libertades de la nacion, convocando las Cortes generales, que han sido en todas épocas el baluarte mas firme de aquellos sagrados objetos.

En las circunstancias mas críticas, en medio de una guerra civil y de los estragos de una peste asoladora, abrí en persona las puertas del santuario de las leyes; y desde aquel memorable dia, incesante ha sido mi anhelo, constantes mis afanes para presentar á las Cortes leyes encaminadas á la felicidad de los pueblos, reformas útiles, mejoras saludables; habiendo llevado á tal punto mi solicito anhelo en promover cuanto pueda contribuir al bien y prosperidad de la nacion, que no vacilé en decretar que se llevase á efecto el método mas amplio de elecciones que jamas habia conocido la na-

cion, á fin de que reunido uno y otro estamento, y de acuerdo con la corona, se revisasen las leyes fundamentales del estado, y se hiciese aun mas íntima é indisoluble la union del trono y de los pueblos.

Mas cuando estos acaban de nombrar sus diputados para que manifiesten en las Cortes las necesidades y los votos de la nacion; cuando urge que esta se entere cumplidamente del uso que se haya hecho de sus recursos y sacrificios para suministrar lealmente los que exigen las atenciones del estado, y la terminacion de la guerra civil; cuando se cuenta ya por dias la instalacion de las Cortes revisoras, objeto de tantas esperanzas; una faccion anárquica y desorganidora intenta aprovecharse de las mismas calamidades de la patria para sobreponerse á la voluntad de la nacion, arrogarse los derechos que solo competen á sus legítimos representantes, y ultrajar á la magestad real, pagando con la mas negra ingratitude tantos y tan recientes beneficios.

Como encargada por las leyes de su custodia y defensa, como Reina Gobernadora del reino, y como tutora de mi augusta Hija doña Isabel II, por cuyos legítimos derechos están derramando su sangre millares de valientes, sabré cumplir los deberes que me imponen á un tiempo la defensa de las prerogativas de la corona y de los derechos y bien-estar de la nacion; y tan pronta como me he mostrado, y me mostraré siempre para atender á los verdaderos votos de la nacion, espresados por sus órganos legítimos, tan firme y resuelta estoy á no consentir por ningun término, ni bajo ningun pretexto, que una minoría turbulenta, auxiliando de hecho al partido rebelde, usurpe falsamente la voz de la nacion para someterla á su yugo y humillar á la magestad real.

Para llevar á cabo mi propósito, no ménos importante á la verdadera libertad que al decoro de la corona, cuento con el apoyo de la divina Providencia que nunca abandona á los monarcas cuando defienden las leyes y se desvelan por el bien de los pueblos; con la lealtad de una nacion generosa, que no puede aliarse nunca con la ingratitude y la rebeldía; con el esforzado ejército, que está sellando con su sangre la fidelidad á sus juramentos; con el influjo saludable de los ministros del santuario; de las clases mas elevadas del estado; con los guardias-nacionales del reino, tan interesados en el mantenimiento del orden; con el honrado pueblo, fiel siempre á sus monarcas; con todos los españoles, en fin, que aprecien lo que vale este nombre, y que no

quieran verlo deshonrado á los ojos de las demas naciones.—Yo la Reina Gobernadora.—En San-Ildefonso á 4 de agosto de 1836.

Real decreto.—A consecuencia de hallarse alterada la tranquilidad pública, y amenazar desórdenes iguales á los acaecidos en otros puntos de la monarquía; oido el dictámen que para semejantes casos me tienen dado el consejo de gobierno y el de ministros, he venido en decretar y decreto lo siguiente:—

Primero.—La villa de Madrid queda declarada en estado de sitio, y todas sus autoridades bajo el mando de la superior militar.

Segundo.—Queda formada una comision militar, que juzgará á los reos de sedicion y á cuantos cometieren cualquiera clase de delitos hasta que cese el estado de sitio por nuevo real decreto. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado de la real mano.—San Ildefonso á 3 del mes de agosto de 1836.—A don Francisco Javier de Isturiz, presidente interino del consejo de ministros.

BANDO.

El capitán-general de Castilla la Nueva, marques de Moncayo, comandante general de la Guardia-Real de infantería—&c. &c. &c.

Hago saber al público que por real decreto de ayer está declarada la plaza de Madrid en estado de sitio.

Autorizado por esta declaracion, ordeno y mando:—

Primero.—Que las guardias y patrullas militares, las rondas de policía y los individuos de justicia arresten y pongan á disposicion de la comision militar á todas las personas que encuentren por las calles llevando armas de cualquiera especie, sin estar autorizadas para ello.

Segundo.—Que las mismas arresten en el acto á los grupos y reuniones que den la menor sospecha de sedicion ó asonada; y si tratasen de cualquier modo de evadir el arresto, ó fugarse, se les hará fuego ó cargará al arma blanca.

Tercero.—En el caso de motin ó asonadas, declaro como perpetradores de este delito cuantos individuos se encuentren en el sitio de los escesos.

Cuarto.—Declaro asimismo reo de pena capital á cuantos sean aprehendidos en estas asonadas y motines, y singularmente á los que las promuevan mandando tocar generala, llamada ú otro toque de guerra para reunir fuerza armada, y á los que ejecuten estos toques, á los que usen armas prohibidas, á los que no estén autorizados para usarlas de ningu-

na clase y las llaves, y á los que profesan voces subversivas, imprimian, fijen ó distribuyan papeles de la misma especie.

Quinto.—Prohibo asimismo todo grito de vivas ó muera bajo cualquier denominacion, y los voceadores serán castigados con arreglo á las disposiciones de este bando.

Sesto.—En el citado caso de motin, asonada y en cualquiera otro de alarma, la comision militar se reunirá y constituirá en la sala de sus sesiones, y será permanente hasta que aquellas causas hayan cesado. Allí juzgará breve y sumariamente á los reos que se pongan á su disposicion, con arreglo al presente bando. Madrid 4 de agosto de 1836.—El marqués de Moncayo.

—A las tres de la tarde del dia de ayer fué atacado el escelentísimo señor don Francisco Javier Isturiz, hallándose en la secretaría del despacho, de un accidente. Parece que fué llevado á su casa y puesto en cama; se asegura continuar en disposicion con bastante gravedad.

—El segundo batallon de la Reina Gobernadora que ayer salió de esta despues de 4 horas de marcha ha vuelto á entrar en la corte á las cinco de la madrugada de hoy, sin que sepamos á punto fijo la causa que ha motivado este repentino regreso.

—De Zaragoza en carta de 1.º del corriente escrita á las once del dia, hora en que salia el correo, manifestan estarse juntando las autoridades para contener todo desorden y obrar conforme al espíritu público, al mejor bien de la patria, el trono de Isabel II y causa de la libertad.

—El señor Isturiz, presidente del consejo de ministros, se halla en cama aflagido de una calentura inflamatoria.

—La columna que con direccion á Andalucia salió ayer de esta corte, ha vuelto á entrar en la mañana de hoy.

Ocurricias de la noche del 3.—Aunque desearíamos dar á nuestros lectores una exacta relacion de los sucesos de la noche pasada, como para llegar á adquirir esta exactitud se necesitaba algun tiempo, preferimos esponerles brevemente lo que como mas probable hemos oido referir.

En la tarde del dia 3 á las siete y media, poco mas ó menos, se reunieron en la Plaza-Mayor varios grupos, los cuales prorumpieron á poco rato en vivas y aclamaciones á la Constitución de 1812: aproximáronse en seguida al cuartel de la Guardia Nacional de infantería, exigiendo del comandante de la guardia de prevencion que saliesen las cajas tocando llamada, á fin de que se reuniesen en sus respectivos puntos los batallones de la Guardia Nacional: resistiase al principio el oficial de guardia; pero cedió al fin, obligado á ello por las amenazas de los grupos que redoblaban sus prolongadas vivas, aplacándose algun tanto con el logro de su primera exigencia. Salieron en fin los tambores de la Guardia Nacional, espaciándose por la capital, seguidos de varios de los primeros alborotadores, que con el objeto, algunos de ellos sin duda, de atemorizar, hacian fuego al aire, prorumpiendo al mismo tiempo en sus aclamaciones. Como para lograr el objeto de reunir por este medio los nacionales tenian que atravesar los tambores las calles mas concurridas, tenemos entendido que fué detenido uno de ellos en el principal, logrando fugarse otro que le acompañaba.

Empezáronse á reunir con efecto los nacionales, cuando ya las autoridades tanto civiles como militares principiaban á tomar las oportunas determinaciones para evitar que fuese alterada la tranquilidad pública. Formose en el Prado alguna fuerza de infantería, sostenida por la de caballería de la guarnicion y la artillería de la Guardia-Real: situóse igualmente delante del principal, cuya guardia fué reforzada, un escuadrón de caballería. Y poco despues salieron de su cuartel los dos batallones del regimiento Reina Gobernadora, existentes en esta capital, que se dirigieron uno de ellos á colocarse frente á la casa de los Consejos, mientras que el otro avanzaba hacia la plazuela de la Cebada, donde se hallaba reunida parte del tercer batallon de la Guardia Nacional, con cuyo comandante parece que se avistó el del batallon de la Reina Gobernadora, manifestándole la orden que tenia de ocupar aquel mismo punto, en consecuencia

de lo cual se disolvió el batallon, marchando algunos de sus individuos á la Plaza-Mayor, y algunos otros á incorporarse á los individuos de los demas batallones que aun permanecian reunidos. El primero y segundo batallon se disolvieron tambien espontaneamente, siendo el último el cuarto, que lo hizo á la una y media de la noche, y ante el cual se habia presentado en un principio á caballo el señor don Cayetano Cardero. Avanzó entretanto el batallon de la Reina Gobernadora hasta la Plaza-Mayor, donde entró marchando á su cabeza, segun nos han asegurado, el escelentísimo señor marqués de Moncayo, capitán-general de esta provincia. Permanecian aun reunidos en aquel punto los dos escuadrones de la Guardia Nacional de caballería, y varios nacionales de infantería, procurando todos en vivas á la Constitución cuando dicha fuerza entraba en la plaza, disparáronse tambien varios tiros, de los cuales, si no estamos mal informados, resultó herido un soldado del regimiento Reina Gobernadora. Disolvieronse en seguida los escuadrones de la Guardia Nacional, como asimismo los grupos de los de infantería, y fué relevada la guardia de prevencion del cuartel de esta arma por una compaña del regimiento Reina Gobernadora. Restablecida de este modo la tranquilidad, nada ha habido turbado en el resto de la noche. Los puestos de guardia que cubrian los nacionales no han sido relevados á la hora acostumbrada, pues su relevo no se ha verificado hasta las dos de la tarde. La guardia de prevencion les ha sido devuelta; y ningun otro sintoma indica que la tranquilidad pública vuelva á ser turbada. Restablecida la calma en toda la capital, solo tiene ya lugar, como se dejó conocer, el desahogo de las pasiones, que hace de estas ocurrencias el objeto general de las conversaciones, plantando las cada cual á su modo, y dando cada uno al cuadro el colorido que mejor le parece.

Nos faltaba añadir que la guardia del cuartel ha vuelto á ser relevada nuevamente por el piquete del batallon de la Reina Gobernadora.

El Eco del Comercio, el Nacional y el P. triota, diarios de Madrid, han suspendido su publicacion desde el 3 del corriente, por orden del capitán-general marqués de Moncayo.—El Jorobado, el Español, el Mundo, la Revista, la Ley y la Concordia siguen viendo la luz pública.—VIVA LA IGUALDAD! VIVA LA LIBERTAD DE LA IMPRENTA!

Imprenta del COMERCIO, encargada á Campe, calle de la Verónica número 161,

¡VIVA LA CONSTITUCION!



CADIZ 10 DE AGOSTO.

De Badajoz y Zaragoza acabamos de recibir los interesantes documentos que siguen:—

PROCLAMA.

¡Estremeños!—La fatalidad con que la suerte se empeña en alargar el término de los padecimientos, acaba de desenvolver en esta capital hechos extraordinarios, que dejan al menos el consuelo y convicción de que la **LIBERTAD** renace vigorosa cuando se la considera débil y vacilante. Tiempo hace que los ánimos se manifestaban inquietos á la vista de continuados desastres en las operaciones militares, y del malogro de esperanzas que tan fundadamente se habian concebido para la presente estacion, por los enormes sacrificios de hombres y dinero con que generosamente habian contribuido los pueblos. Este disgusto se ha ido sucesivamente robusteciendo desde la aparicion del ministerio actual, que nadie ignora tuvo la desgracia de subir al poder con pocas simpatías que no ha sido fácil aumentar, pues que en sus dias tambien faltó la suerte de las armas; pero cuando semejante rotacion ha sido mas fuerte y no podian paliarla todos los esfuerzos de los hombres mejor intencionados é interesados en la conservacion del orden, fué en los últimos dias que llegaron las noticias de la alarma habida en el mismo alcázar de San-Ildefonso, residencia de S. M., por la proximidad de la faccion que ha penetrado en Castilla. Esto, unido á los demas progresos del horrible bando en las provincias de Valencia, Asturias y Galicia, formaba un conjunto tan desesperante como inexplicable. En semejante situacion se hallaba esta capital, cuando el dia 2 fué portador el correo de Andalucía, de la noticia de haberse jurado la **CONSTITUCION** del año 12 en Málaga, en Cádiz y en Sevilla. Este pronunciamiento era indispensable que encontrase eco en los agitados ánimos de los habitantes de Badajoz. La **CONSTITUCION** citada siempre ha sido la enseña de la **LIBERTAD**; es un monumento glorioso de la historia española, y ha sido muy regada con ilustre sangre para dejar de producir fuertes y vivas sensaciones. Badajoz, en fin, no fué dueño de contener su impulso, y secundó el acto de la jura en la mañana de ayer, pretestando al pié de los altares defender semejante código con las modificaciones que emanen de la corona, de consuno con las próximas Cortes; circunstancia precisa, atendiendo el decurso del tiempo

y otras combinaciones de alta política. En seguida todas las autoridades civiles y militares, reunidas en concurrencia con comisiones de la Guardia-Nacional de todas armas, nombraron la presente Junta Directiva de gobierno que os dirige su voz, quedando todo en la mas perfecta calma y armonía. La Junta, que se cree elemento de orden y conservacion, espera de vosotros, extremeños, que la apoyeis y sostengais en su noble propósito. Acata-miento profundo al ángel tutelar que preside nuestros destinos, y á la augusta Madre que nos gobierna en su nombre; subordinacion y disciplina en las tropas y toda la Guardia-Nacional de esta provincia; ejercicio pleno de la justicia y de las autoridades constituidas, y union sincera y compacta de todos los hombres honrados, filiados en las banderas de la libertad, es todo lo que se necesita para triunfar y llegar al estado normal, objeto de nuestros deseos. Vengan á participar de nuestras tareas, como es justo y provechoso, las ilustraciones de esta benemérita provincia, á cuyo fin pueden desde luego nombrar las cabezas de partido un sugeto que reuna su confianza; y vengan en fin los comisarios electorales el dia aplazado para concluir el escrutinio pendiente, que la Junta les garantiza la tranquilidad y seguridad necesarias. Es todo lo que por primera vez puede decirse esta corporacion, cuyas operaciones, tan públicas como sinceras, se anunciarán sucesivamente. **VIVA ISABEL III! VIVA LA LIBERTAD! VIVA LA CONSTITUCION!** Badajoz 4 de agosto de 1836.—Fernando de Butron, *presidente*.—José Aguilar.—Diego Cabanillas.—Isidro Rosa Romero.—Antonio Moral.—Juan de la Vera.—Manuel Bahamonde.—Juan Gonzalez Anleo.—Joaquin Melecio del Campo.—Manuel Segura.—Vicente Orduña.—Dionisio Marcilla.—José María Ruiz Sainz.—Blas Moreno Perez.—Luis Angel Garcia.—Martin Gabino Rodriguez, *vocal secretario*.

PROCLAMA.

¡Zaragozanos! Por calmar la ansiedad que sin duda ha producido en vosotros la reunion en la sala de sesiones de la diputacion-provincial de los gefes militares y civiles, y demas personas de influencia y compromisos en esta capital, se apresura á decirlos la primera corporacion, que por la Junta susodicha se ha determinado que esta provincia se separe desde ahora del gobierno, y sea regida por la **CONSTITUCION** del año 12, y las autoridades que hoy tiene, mientras que la

nacion constituida en Cortes fije su suerte de una manera estable y sólida.

¡Zaragozanos, paz y orden! No empañéis un dia que puede ser marcado en los fastos nacionales como una nueva era de felicidad y libertades. Zaragoza 1.º de agosto de 1836.—Evaristo San-Miguel.—Juan Garcia Barzanallana.—Juan Romeo.—Rafael Urriés.—Agustin de Irazoqui.—Antonio Cabeza.—Francisco Sorolla.—Antonio Latre.—Mariano Montañés.—Pedro de Prat.—Félix Sanz.—German Segura.—Agustin Alcaide.—Pedro Jordan.—Ignacio Sazatornui.—Joaquin Alcorisa.—Manuel Dominguez.—Carlos Villapadierna.—Eusebio Ruiz.—José Perez de Rivas.—Vicente Gonzalez Moro.—El baron de la Menglana.—Tomas Maria de Aguirre.—Manuel Sanchez Ocaña.—Baltasar de Torres.—Félix Miranda.—José de Uclés.—Claudio Ichaso.—Antonio Galindo.—Francisco Valdes.—Antonio Sanchez Oloria.—Francisco Javier Ainsua.—Juan Alfonso.—José Yarza.—José Francisco Morejon.—Bernardo Sanchez.—Felipe Al-mech.—José de la Cruz.—Félix Com-bé.—Manuel Sahun.

ESPOSICION A S. M.

Señora:—Hay épocas desgraciadas para las naciones en que los hombres pierden su confianza en quien los manda, en que los tímidos vacilan, los mas animosos se acobardan y cuantos abrigan honrados sentimientos miran ansiosos hacia un porvenir que se les presenta rodeado de tinieblas. Tal es entre otras la transcurrida en España desde mediados del mes de mayo último, hasta este instante. Agradecidos siempre á los favores que la nacion debe á V. M., respetando siempre sus virtudes y nobles sentimientos, no trataremos de afligir su generoso corazon, haciendo una reseña de todos los desgraciados sucesos que la caracterizan. Son bien sabidos por la nacion entera los pasos que condujeron al poder á los secretarios del despacho, que hace dos meses y medio tomaron en sus manos las riendas del estado. Es bien notorio el sentimiento de reprobacion de que esto fué seguido, y la voz casi unánime con que el estamento popular lo manifestó francamente á los piés de vuestro trono. La disolucion de las Cortes se presentó naturalmente como un acto de violencia y de venganza, y aumentó la irritacion ya enconada de los ánimos. Las palabras de V. M. al convocar las Cortes revisoras, estas palabras de tanta magia á los oídos de los españoles, ahogaron por un momento los acentos de la indigna-

cion y abrieron los ánimos á la esperanza. Nada hubiese sido mas fácil que conservar semejante estado de ilusion; pero actos sucesivos de arbitrariedad y de rigor, destituciones marcadas con el sello del resentimiento personal la disiparon muy en breve, é hicieron ver en los ministros de V. M. no unos funcionarios de energía y de teson, sino hombres irritados que soltaban la rienda á sus resentimientos y venganzas. No entraremos por las razones ya indicadas en el analisis de todos estos hechos. ¿Qué españoles los ignoran? ¿Quiénes no oyeron con tristeza y con dolor los ruidos extraños, las preferencias de favor conferidas á los que pasan por desafectos al sistema de libertad y leyes que nos rigen? ¿A quién se ha ocultado que los consejos de V. M. son dirigidos por hombres que por ahorrar otra espresion, no tienen derecho á la confianza pública? A tan desgraciada situacion se siguieron de cerca reveses, escursiones de facciosos, aumento de sus partidarios, disminucion y desmayo en nuestras filas y una osadía no acostumbrada en los enemigos de nuestras libertades. La malignidad ha exagerado sin duda algunos hechos; mas son bastantes los reales y los positivos para inspirar el mas doloroso desaliento en los hombres de bien, para que desesperen de la salud de la patria á los que están identificados con su regeneracion y libertades.

La situacion es critica y amarga. Es imposible que los hombres confien por mas tiempo sus destinos á los que parecen empeñados en sumergir sus ánimos en tan terribles dudas. La ciudad de Zaragoza, agitada por estos sentimientos, aguardaba con ansia una aurora de felicidad que le evitase los males de una escision en todas ocasiones lamentable. Es bien público el celo desplegado por las autoridades para la conservacion de la unidad, y que no perdonaron sacrificio ni fatiga alguna para inspirar hácia el gobierno una confianza que ellas mismas

acaso no tenían. Mas la irritacion pudo al fin mas que sus esfuerzos repetidos en tantas ocasiones: las armas morales se quebraron contra sentimientos tan largamente comprimidos, de que participaban ellas mismas, y en la terrible alternativa de ceder á su justicia ó causar una catástrofe espantosa que agravaria con dolor y con escándalo los males de la patria, no dudaron en abrazar la que les enseñaban la razon, la humanidad y su propio patriotismo.

Esta provincia acaba, señora, de pronunciarse independiente del actual gobierno de S. M. y bajo la égide de la Constitucion de 1812, mientras las Cortes de la nacion no deciden sobre su ley fundamental. Altamente penetrada de la justicia que la anima, perseverará en la resolucio de dirigir en esta crisis las riendas del gobierno. Son muchos los compromisos de los amantes de la libertad: son inminentes los peligros que por todas partes los rodean, para que esperen su salud de quienes les inspiran tan justas desconfianzas. Necesita esta guerra civil un nuevo impulso de vigor que haga desmayar las esperanzas de los enemigos de la patria: necesitan sus valientes defensores de un nuevo estímulo, que alienen su corazon y encienda su entusiasmo. Necesitan ya los hombres decididos por el sistema de la libertad una justa y racional seguridad, de que no serán víctimas por tercera vez de la venganza implacable de sus enemigos.

Estos son, señora, los sentimientos que animan á los que suscriben, y á los habitantes de esta provincia, cuyos intereses representan. Seguros de su lealtad, y satisfecha su conciencia de su recta intencion, los presentan ante el trono de V. M. y á la faz de toda la nacion, que se penetrará de la justicia de sus procederes. Si sus palabras hallan eco en tantos españoles, que participan de sus sentimientos, que desean marchar con paso firme y seguro por el sendero de la regenera-

cion, no darán sus sacrificios por perdidos. De todos los modos encontrarán firme apoyo en el testimonio de su corazon, que les manifiesta la rectitud y pureza de sus intenciones.

Los esponentes concluyen, señora, haciendo los votos mas sinceros por V. M., que considerarán siempre como á Reina objeto de agradecimiento, de amor y de respeto el mas profundo.—Zaragoza 1.º de agosto de 1836.—Señora:—A los reales pies de V. M.—Evaristo San-Miguel, capitan general del ejército y reino de Aragon.—Juan Garcia Barzanallana, intendente de provincia.—(Siguen 39 firmas mas, y son de los miembros de la diputacion provincial, de los regidores, gefes y autoridades de Zaragoza.)

Acabamos de ver cartas de Madrid, las cuales contienen noticias muy importantes. De ellas estractamos lo siguiente:—

La primera se refiere al ejército que mandaba don Felipe Montes en el bajo Aragon.—Segun ella parece que el coronel Narvaez se hallaba á poquísima distancia de la faccion de Quilez, y próximo á atacarla, cuando recibió la orden de no hacerlo así, espedita por el citado general Montes. Léjos de obedecerla, Narvaez atacó á los facciosos, haciendo en ellos una gran carnicería: formóle entonces consejo de guerra el general. El ejército, al saber esto, se revolucionó: puso preso á don Felipe Montes, le fusiló y proclamó la Constitucion.—La otra habla de la Coruña. En ella se asegura haberse verificado el pronunciamiento de la Coruña, fusilando en la muralla á diez y siete personas de las tenidas por carlistas.

Tal como lo hemos leído, lo ponemos en noticia del público, sin darle mas certidumbre que la que pueda merecer.—

Redactores.

Imprenta del COMERCIO, encargada á Campe, calle de la Verónica, número 161.—Año 1836.

A las ocho de esta noche estará ya de venta en esta oficina la enérgica proclama que el escelsimo Ayuntamiento constitucional dirige al pueblo gaditano.—Su precio cuatro cuartos.